

## MPF/IPF

### El modelo y la instancia de participación fraccionada

(Esquema básico)

**Luis de la Rasilla**

Publicacionesintersurdelibre@acceso, 01.2010

[luisdelarasilla@proyectointersur.org](mailto:luisdelarasilla@proyectointersur.org)

[www.proyectointersur.org](http://www.proyectointersur.org)

Para una síntesis (25 pp.) *vid.* Rasilla, L.; Participación fraccionada; Publicacionesintersurdelibre@cceso, 01.2010.  
Disponible en: [www.proyectointersur.org/publicacionesintersurdelibreacceso/participacionfraccionadasintesis.pdf](http://www.proyectointersur.org/publicacionesintersurdelibreacceso/participacionfraccionadasintesis.pdf)

Para una explicación detallada (250 pp.) *vid.* Rasilla, L.; La participación fraccionada: una técnica asociativo-decisional de nueva generación para la autoformación y la acción políticas; Publicacionesintersurdelibre@cceso, 01.2010.  
Disponible en: [www.proyectointersur.org/publicacionesintersurdelibreacceso/laparticipacionfraccionada.pdf](http://www.proyectointersur.org/publicacionesintersurdelibreacceso/laparticipacionfraccionada.pdf)

### ¿DE QUÉ SE TRATA?

- El MPF es una técnica asociativo-decisional inédita de nueva generación para reforzar la democracia, posibilitar su ejercicio directo generalizado y extenderlo más allá del ámbito Estado-nacional. Se basa en la concatenación interactiva de un conjunto de principios *-principios PF-* que operan en el seno de un proceso *sui géneris* de desagregación-agregación del quehacer participativo: el *proceso D+A*.
- El MPF permite trascender la tendencia del asociacionismo convencional hacia la institucionalización, cualquiera que sea su grado, al posibilitar que la mera voluntad de afrontar un determinado asunto de interés público constituya un hecho asociativo.
- El MPF propicia una nueva dimensión del quehacer participativo que sustituye los habituales procesos formales de adopción de decisiones, basados en el acuerdo mayoritario, por *procesos D+A*.
- La IPF es el prototipo de instrumento político de aplicación del MPF.
- La IPF constituye una herramienta política, susceptible de uso individual y colectivo, autónoma, plural, autoinstructiva, virtual e interactiva, dotada de un *software ad hoc* de aplicación del MPF, apta para desencadenar un quíntuple y permanente efecto de autofinanciación, autoregulación, autoexpansión, autorenovación y autogeneración.
- Dado que la técnica asociativo-decisional de participación fraccionada opera merced a la generación permanente de procesos abiertos y espontáneos de agregación sucesiva de impulsos complementarios de participación, también cabría denominarla modelo de "participación agregativa" o de "participación por impulsos".

### EL FUNCIONAMIENTO DEL MPF

- El MPF se basa en la concatenación interactiva de cinco clases de principios:

PRINCIPIO INSPIRADOR	- de desagregación-agregación
PRINCIPIOS OPERACIONALES	- de cooperación - de complementariedad - de publicidad o de transparencia - de conectividad
PRINCIPIOS MOTIVADORES	- de afectación directa o incumbencia - de ecociudadanía

<b>PRINCIPIOS MODULADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- de aquiescencia pactada</li> <li>- de cohabitación cooperativa</li> <li>- de rol variable</li> <li>- de liderazgo abierto</li> <li>- de confidencialidad opcional</li> </ul>
<b>PRINCIPIOS INSTRUMENTALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- de ecociveocio</li> <li>- de ecociveturismo</li> </ul>

### El principio de desagregación-agregación

- El principio de *desagregación-agregación* inspira el *proceso D+A* que está en la base del modelo asociativo-decisional de participación fraccionada.

### Un proceso de tres tiempos

- El *proceso D+A* opera en tres tiempos: fraccionamiento, conversión y agrupación.



### Principios operacionales

- El principio de *cooperación* pone de relieve el inequívoco carácter cooperativo o agregativo, expreso o tácito, del *proceso D+A*.
- El principio de *complementariedad* asegura que los *impulsos PF*, al agruparse para producir *acciones PF*, se complementen, posibilitando el carácter unidireccional, discrepante e, incluso, antagónico de éstas.
- El principio de *publicidad* asegura la publicidad o transparencia permanente del *proceso D+A*.
- El principio de *conectividad* alude al imprescindible recurso a las tecnologías de la infocomunicación y a la accesibilidad a los instrumentos políticos basados en el MPF.

### Principios motivadores

- Están relacionados esencialmente con qué consideran los ciudadanos asuntos de interés público que están dispuestos a acometer, con el nivel de conocimiento que tienen de los mismos, con el grado de autoconsciencia de que les atañen directamente, con el mayor o menor estímulo que requiere la decisión, individual o colectiva, de inmiscuirse y con la disposición de los medios o instrumentos que se precisan para poder hacerlo. Son dos:
  - El principio de *afectación directa* o *de incumbencia* opera cuando la participación deriva esencialmente de un elevado grado de afectación o de incumbencia personal, constituyendo esta circunstancia un factor motivacional básico de la decisión de intervenir en los asuntos públicos.

- El principio de *ecociudadanía* o de *autoatribución de legitimidad participativa*, incorpora al MPF esa nueva dimensión planetaria de la ciudadanía y el conjunto de funciones inherentes a su ejercicio.

### Principios moduladores

- El principio de *aquiescencia pactada* posibilita la transformación deliberada de la inacción política consciente y voluntaria en *impulso PF*.
- El principio de *cohabitación cooperativa* está asociado a las nociones de tolerancia, pluralismo y eficacia y alude a la capacidad del MPF para propiciar esa nueva dimensión del proceso asociativo-decisional (*asociacionismo blando* y *participación a la carta*) que da cabida en un mismo marco a enfoques, planteamientos y actuaciones divergentes e, incluso, antagónicas.
- El principio de *rol variable* aporta a los participantes la posibilidad de escoger libremente y en todo momento el papel o rol participativo que deseen desempeñar.
- El principio de *liderazgo abierto* permite extender esa libertad de elección de papel o rol al ejercicio del liderazgo de las propias propuestas o iniciativas políticas y al derecho a actuar, en relación con ellas, como representante y portavoz.
- El principio de *confidencialidad opcional* aporta seguridad al quehacer participativo al incorporar diversas fórmulas de anonimía dirigidas a minimizar o eliminar el mayor o menor riesgo personal, de diversa índole, que puede aparejar al ejercicio de la participación política.

### Propiedades

- El *proceso D+A* que está en la base del MPF:
  - Se fundamenta en una voluntad cooperativa o agregativa autónoma, tanto expresa como tácita.
  - Es más simple, flexible, dinámico, participativo, autónomo, plural y eficiente que cualquier tipo de proceso asociativo-decisional convencional.
  - Tiene carácter público para asegurar su fiabilidad y transparencia.
  - Está al alcance de un número potencialmente ilimitado de usuarios dispuestos a aprovechar *oportunidades PF*.
  - No descarta ningún *impulso PF*, por minoritario, discrepante o antagónico que fuere, permitiendo que todos ellos puedan llegar a agruparse complementariamente para generar *acciones PF*.
  - Posibilita que tengan cabida en una misma herramienta o marco participativo enfoques, planteamientos y actuaciones divergentes e, incluso, antagónicas.
  - Da paso a nueva dimensión al asociacionismo: el *asociacionismo blando*.
  - Habilita la opción de *participación a la carta*.
  - Proporciona seguridad al quehacer participativo al minimizar o eliminar el mayor o menor riesgo que pueda conllevar el ejercicio del aprendizaje y del ejercicio de la participación política.
  - Potencia el carácter virtual o no presencial de los procesos asociativo-decisionales.
  - Incorpora la posible asunción de cualquier rol o papel, incluido el de líder de los propios *impulsos PF de liderazgo*, propiciando un mayor grado de protagonismo participativo que puede llegar a tornar innecesarios o superfluos los personalistas y minoritarios liderazgos políticos habituales.
  - Incorpora el concepto de inacción deliberada y el mecanismo *ad hoc* para que la abstención o el silencio político pueda operar, en la práctica, en beneficio colectivo.

## EL FUNCIONAMIENTO DE LA IPF

### Funciones básicas y soportes *ad hoc*

- La IPF desempeña tres funciones esenciales y cinco instrumentales, con sus correspondientes soportes, a saber:

- Funciones esenciales:
  - Función *asociativo-decisional* (A+D).
  - Función *de enseñanza-aprendizaje* (E+A): *aula PF*.
  - Función *de iniciativa y control* (I+C): *observatorio PF*.
- Funciones instrumentales:
  - Función *de encuentro y debate* (E+D): *foro PF*.
  - Función *de recopilación y almacenamiento* (R+A): *archivo PF*.
  - Función *de información y asesoramiento* (I+A): *asesoría PF*.
  - Función *de coordinación y gestión* (C+G): *agencia PF*.
  - Función *de vigilancia y garantía* (V+ G): *defensoría PF*.

## Tipología

- La IPF admite una tipología ilimitada. Lo esencial es que mantenga sus señas de identidad básicas, íntimamente asociadas a las funciones y soportes inherentes al quehacer asociativo-decisional, autónomo y plural, que posibilite.

## Aplicación de *software*

- El funcionamiento de la IPF requiere la disposición de un *software ad hoc* de aplicación de la técnica asociativo-decisional de participación fraccionada, pendiente de diseño.

## Propiedades

- La IPF es una herramienta política inédita:
  - Que nada tiene que ver con instrumentos asociativo-decisionales de carácter convencional, como el partido político.
  - Que, a diferencia de éste, no aspira ni a legislar ni a gobernar en una democracia representativa.
  - Que, hoy por hoy, no constituye plataforma electoral, por lo que no compite en la lucha por los escaños que permiten a los partidos políticos y a las coaliciones electorales al uso controlar las actuales cámaras legislativas.
  - Que tampoco es una asociación para la participación política, ni una ONG.
  - Que no tiene militantes, ni socios; simplemente, usuarios.
  - Que su legitimidad no deriva de las urnas, ni de decisiones mayoritariamente adoptadas en asambleas cerradas por colectivos que no tienen más remedio que otorgar el poder de representación, de iniciativa y de dirección a uno o escasos dirigentes, merced a periclitadas fórmulas de liderazgos concebidas al efecto.
  - Que el fundamento de su legitimidad democrática es su condición de plataforma ecociudadana cooperativa para la autoformación y la acción directa; autónoma, plural y flexible; apta para la cohabitación política; abierta a liderazgos y portavocías espontáneos y cambiantes.
  - Que constituye una fórmula o marco de referencia, polivalente, versátil y accesible para el *asociacionismo blando* y la *participación a la carta*.
  - Que dispone de mecanismos de estímulo y soporte para el autoaprendizaje, así como para el desempeño, individual y colectivo, de las restantes funciones asociadas a la buena práctica del republicanismo.
  - Que puede desencadenar un quíntuple y permanente efecto de autofinanciación, autoregulación, autoexpansión, autorenovación y de autogeneración de condiciones de autonomía y pluralismo.